



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.

VISTOS:

El Asiento N° 249 de fecha 06 de Febrero del 2025; el Asiento N° 251 de fecha 06 de Febrero del 2025; el Asiento N° 346 de fecha 10 de Marzo del 2025; la Carta N°070-2025/CCS-RC-ERM de fecha 20 de Marzo del 2025 del Representante Común del CONSORCIO CASTILLA SEGURA; la Carta N° 066-2025-C.S.C-RC-JYGQ de fecha 24 de Marzo del 2025 del Representante Común del Consorcio Supervisor Castilla; la Carta N° 071-2025/CCS-RC-ERM de fecha 26 de Marzo del 2025 del ejecutor de la obra Consorcio Castilla Segura; la Carta N° 070-2025-C.S.C-RC.JYGQ de fecha 31 de Marzo del 2025 del consorcio supervisor Castilla; el Informe N° 599-2025-MDC/SGO de fecha 01 de Abril del 2025 del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 218-2025-MDC/SGEP de fecha 09 de Abril del 2025 del Sub Gerente de Estudios y proyectos; el Informe N° 666-2025-MDC/SGO de fecha 10 de Abril del 2025 del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 995-2025-MDC/GDUR de fecha 14 de Abril del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído N° 677-2025-MDC/GM de fecha 14 de Abril del 2025; el Informe N° 717-2025-MDC/SGO de fecha 15 de Abril del 2025 del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 1028-2025-MDC/GDUR de fecha 15 de Abril del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Memorando N° 1580-2025-MDC/OGAYF de fecha 16 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 487-2025-MDC/OGPP de fecha 16 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1168-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 22 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 442-2025-MDC/OGPP de fecha 23 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 922-2025-MDC/OGAJ de fecha 24 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;

Que, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 34. Modificaciones al contrato 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Se debe precisar que, de manera excepcional, la Entidad puede modificar un contrato de obra aprobando la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que la Directiva N°018-2020-G/NORM Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, en el numeral 6.4 indica: Una Prestación Adicional de Obra PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las Prestaciones Adicionales de Obra se original por: a)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.



Deficiencias en el Expediente Técnico b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato. C) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. El numeral 6.3 indica que: la Contraloría ejerce el Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, cuando la entidad, luego de la aprobación de una PAO que supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original de la obra hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, solicita a la Contraloría la autorización previa a su ejecución y pago, y en el caso de las PAO con carácter de emergencia, la autorización previo al pago, conforme lo prevé la normativa de contrataciones aplicable;



Que asimismo el numeral 34.3 señala que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;



Que, el artículo 205° numeral 205.2 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el D.S. N°344-2018-EF el cual dispone: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional;



Que, el artículo 205° numeral 205.15 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el D.S. N°344-2018-EF el cual dispone: Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía;



Que, con fecha 25 de setiembre del 2024 se suscribió el Contrato N° 33-2024.MDC-CS entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Consorcio Castilla Segura para la ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA- PIURA- PIURA CON CUI N° 2443154, por el monto de S/. 14'089,000.69 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CON 69/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios;



Que, mediante Asiento N° 249 de fecha 06 de Febrero del 2025 la residencia de obra observa que en el expediente técnico del proyectista no ha considerado colocar retenidas en los postes que sostienen la línea de fibra óptica que recorre las calles y avenidas del Distrito de Castilla.



Que, mediante Asiento N° 251 de fecha 06 de Febrero del 2025 la supervisión indica a la residencia que siendo esta incorporación una modificación al diseño en la instalación de postes para la distribución de fibra óptica, se solicitará la opinión del proyectista para el presente caso de posible adicional de obra para la incorporación y ejecución de esta partida necesaria en la distribución e instalación de la fibra óptica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.

Que, mediante Asiento N° 346 de fecha 10 de Marzo del 2025, el supervisor de obra anota "se procede a notificar a la contratista y e atención al artículo 205.2 del RLCE, esta supervisión ratifica la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra para lo cual alcanzará el informe técnico que sustente su posición, debiendo el contratista proceder a elaborar el expediente técnico del adicional en el plazo que corresponda, según el RLCE;

Que, mediante Carta N°070-2025/CCS-RC-ERM de fecha 20 de Marzo del 2025 el Representante Común del CONSORCIO CASTILLA SEGURA, alcanza el Informe Técnico N°17 -2025-CCS-BRB-RO de fecha 20 de Marzo del 2025 emitido por el Residente de Obra a través del cual sustenta la necesidad de APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRAN° 02: COMPLEMENTO N° 04: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, por un monto de S/. 52,589.67 Soles, que equivale al porcentaje de incidencia acumulado (-0.6632), el cual es menor al 15% del indicado en el artículo 205.1 del Reglamento, para su revisión y evaluación correspondiente, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA- PIURA- PIURA" CON CUI N° 2443154;

Que, mediante Carta N° 066-2025-C.S.C-RC-JYGQ de fecha 24 de Marzo del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Castilla solicita al ejecutor de la obra Consorcio Castilla Segura, subsanar las observaciones al expediente de adicional de obra N° 02 sobre RETENIDAS PARA POSTES DE CONCRETO DE 9 M, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154. Asimismo, indica que el presupuesto del adicional es por la siguiente partida:

8. PRESUPUESTO ADICIONAL N°2

COMPLEMENTO N°4: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS.

Presupuesto						
Presupuesto	Detalle	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA "CIUDADANA"				
Subproyecto	Objeto	ADICIONAL IP#2: RETENIDAS EN POSTES DE CONCRETO DE 9.00 MTS				
Clave	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA					Código
Lugar	PIURA - PIURA - CASTILLA					25942834
Nº	Descripción	Unid.	Metrado	Presup.	Presup.	
00	RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS				44,387.52	
001	TRABAJOS PRELIMINARES				10,572.85	
04.0101	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS - RETENIDAS	m2	0.25	5,400.00	1,380.00	
04.0102	LIMPIEZA DEL TERRENO PARA LA OBRA	m2	18.24	1.85	103.01	
04.0103	TRAZO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA	m2	46.80	4.26	195.96	
04.0104	CORTE, DEMOLICIÓN Y RESQUE DE VEREDAS en Obra	m2	7.84	19.20	1,361.41	
04.0105	EXCAVACIÓN, RELLENADO Y COMPACTACIÓN PARA RETENIDA	und	48.00	103.32	7,538.11	
4.02	SEGURIDAD Y SALUD				3,055.15	
04.0201	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	700	290.05	1,330.91	
04.0205	SEÑALACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	8.00	216.80	1,734.83	
4.03	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				30,239.52	
04.0301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS TIPO VOLCAN	und	12.00	765.94	9,167.80	
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS TIPO COMBINACIONAL	und	34.80	639.75	21,751.84	
COSTO					44,387.52	
IGV					8,222.15	
TOTAL					52,589.67	
SEÑAL: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCHOS SOLES						

Que, mediante Carta N° 071-2025/CCS-RC-ERM de fecha 26 de Marzo del 2025, el ejecutor de la obra Consorcio Castilla Segura presenta al Consorcio Supervisor Castilla, el levantamiento de observaciones



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.



al expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;



Que, mediante Carta N° 070-2025-C.S.C-RC.JYGQ de fecha 31 de Marzo del 2025, el consorcio supervisor Castilla remite a esta Entidad, la conformidad al expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA -PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154. Asimismo, adjunta el INFORMEN° 039-2025-FACH-SUP-PAR/MDC de fecha 28 de Marzo del 2025 emitido por el Jefe de Supervisión, a través del cual DA COPNFORMIDAD DEL ADICIONAL DE OBRAN° 02: RETENIDAS EN POSTES DE CONCRETO DE 9M, por el monto de S/. 52,589.67 Soles, incluido IGV, que tiene un porcentaje de incidencia acumulado de (-0.6632%);



Que, mediante Informe N° 599-2025-MDC/SGO de fecha 01 de Abril del 2025, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, al expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154. Asimismo, indica que el supervisor de la obra ha emitido la conformidad del mismo, y que la prestación adicional surge en atención a la consulta N° 16, el consultor MQ absuelve la consulta N° 16 referido a "RETENIDAD DE POSTES DE 9M". Su análisis indica que emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de instalación de 46 RETENIDAS EN POSTES DE 09 metros, pues se verifica que en el expediente técnico no está considerado la existencia de retenidas para postes, ni planos ni especificaciones técnicas ni partidas presupuestales. En virtud a ello, la empresa contratista remite el expediente del adicional de obra N° 02 sobre retenidas en postes de concreto de 9m, el mismo que recomienda sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su respectiva revisión y emisión de conformidad respectiva;



Que, mediante Informe N° 218-2025-MDC/SGEP de fecha 09 de Abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y proyectos emite opinión técnica favorable del expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;



Que, mediante Informe N° 666-2025-MDC/SGO de fecha 10 de Abril del 2025, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Urbano Rural e Infraestructura, el expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;



Que, mediante Informe N° 995-2025-MDC/GDUR de fecha 14 de Abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura remite a esta Gerencia Municipal, el expediente de prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.

Que, mediante proveído N° 677-2025-MDC/GM de fecha 14 de Abril del 2025, se devuelve el expediente del adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, a fin de que se emita pronunciamiento de manera explícita sobre sus conclusiones, debiendo indicar la conformidad o aprobación o no del referido expediente.

Que, mediante Informe N° 717-2025-MDC/SGO de fecha 15 de Abril del 2025, el Sub Gerente de Obras emite conformidad técnica favorable del expediente de la prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE CONCRETO DE 9M de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154, en base a la conformidad del supervisor y a la opinión de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión pública por ser competente, para continuar con la emisión del acto resolutorio previa opinión legal y certificación presupuestal, por el monto de S/. 52,589.67 Soles, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 1028-2025-MDC/GDUR de fecha 15 de Abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura manifiesta que en virtud al INFORMEN° 218-2025-MDC/SGEP de la sub gerencia de estudios y proyectos de inversión pública y el Informe N° 717-2025-MDC/SGO de la sub gerencia de obras en la cual emiten su opinión técnica favorable, esta GERENCIA EMITE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRAN° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154, por el monto de S/. 52,589.67 Soles, incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1580-2025-MDC/OGAYF de fecha 16 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, la certificación presupuestal para la prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154; por el monto de S/. 52,589.67 Soles;

Que, mediante Memorando N° 487-2025-MDC/OGPP de fecha 16 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto, la certificación presupuestal de la prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;

Que, mediante Informe N° 1168-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 22 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las inversiones del PIM 2025, para prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.

Que, mediante Informe N° 442-2025-MDC/OGPP de fecha 23 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 1030-2025, para la prestación adicional de obra N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154, por el monto de S/. 52,589.67 Soles;

Que, mediante Informe N° 922-2025-MDC/OGAJ de fecha 24 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2443154; por el monto de S/. 52,589.67 Soles, cuyo porcentaje de incidencia es de 0.3733% del monto contractual y porcentaje de incidencia acumulada es de (-0.6632%), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios. Asimismo, recomienda que se disponga la elaboración de la adenda al Contrato N° 33-2024-MDC-GM, y que de conformidad con el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento, el contratista renueve la carta de fiel cumplimiento;

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad al pronunciarse en este caso en materia contractual amparados en el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N°140 – 2019- MDC.A, se aprobó la Directiva N°001-2019 –MDC-A, a través del cual establece en el Art. 6.2 en el numeral 8) Autorizar las prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) conforme al artículo 8° numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que la presente decisión adoptada en el presente acto resolutorio cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente para pronunciarse con respecto a la prestación adicional N° 02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA– PIURA– PIURA CON CUI N° 2443154";

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL N° 02: RETENIDAS EN POSTES DE 9.00 MTS, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DISTRITO CASTILLA– PIURA– PIURA CON CUI N° 2443154", por el monto de S/. 52,589.67 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), incluido IGV, que tiene un porcentaje de incidencia de 0.3733% del monto



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2025 -MDC-GM

Castilla, 24 de Abril de 2025.

contractual, y con un porcentaje de incidencia acumulado (-0.6632%), y el plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, el mismo que cuenta con las conformidades de las áreas técnica y legal conforme a los informes y documentación que forma parte integrante de la presente Resolución. Así mismo se tiene una incidencia acumulada de -0.6632%, la cual no supera el 15% del monto original contratado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, realice la elaboración de la Adenda al Contrato N°33-2024-MDC-GM LICITACION PUBLICA N°04-2024-MDC-CS en lo referente a la aprobación del Adicional de Obra N°02.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, para que disponga a la secretaria técnica tomar conocimiento de los hechos que son objeto de la presente resolución, para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Representante Común del contratista CONSORCIO CASTILLA SEGURA: Sr. Eduardo Enrique Rivera Mori en su domicilio: Jirón Piura N°655 Int. 1 (a 2 cuadras de la plaza de armas), Piura, Piura, Tambo Grande; así como al correo electrónico erivera@omnisat.com.pe y al Representante Común de la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA: Sra. Jade Yohana Garcia Quispe, en su domicilio A.H Las Dalias Mz. L2 Lote 27 Veintiséis de Octubre, Piura, Piura, así como al correo electrónico jadeygarcia13g@gmail.com.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; al Contratista, al Supervisor de Obra; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura (con antecedentes en original); Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Marvin B. Ayosa Machado
CORLAD N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

